

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00280 00

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía, a favor de CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. contra JORGE ARMANDO MARTINEZ BANQUET, por la siguiente cantidad:

\$50.509.989.00, por concepto del importe total del pagaré No. 40200000004112, y los intereses en mora causados desde el desde el 3 de julio de 2020 hasta que se efectúe el pago total de obligación, liquidados al equivalente a una y media veces del interés bancario corriente (artículo 884 C. Com.).

Notifíquese este proveído al ejecutado, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de copia de la demanda y sus anexos y advirtiéndolo al ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 C.G. del P.).

Se reconoce al Abogado ESTEBAN SALAZAR OCHOA para actuar como apoderado judicial del actor.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee7340583367fc524351f179656f8c12e8782b63bb4a5ddfa1d813dd90966d
56

Documento generado en 24/07/2020 09:11:42 p.m.